

AUDIENCIA : En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, 25 de marzo de 2026, siendo las 11.09 horas , y en el marco del expediente R.M.M.S.D.E.U.C.(.RO-04340-P-0000(2RO-3454-JE2022), comparece por ante el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, y por ante mí, Paola Oyarzabal, Secretaria autorizante, la Sra. Fiscal Adjunta de Ejecución Penal Subrogante, Dra. Susana Carrasco, y el interno M.M.R., asistido por su defensor/a BRUNO SCALA con el fin de llevar a cabo la audiencia fijada en autos para resolver sobre la reducción por estímulo educativo requerido por la defensa (agota el 10/01/2030).

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte de audio digital y los fundamentos en extenso de lo resuelto quedarán en dicho soporte.

La defensa dijo que luego del pedido de reducción por estímulo educativo que realizó en Febrero de este año, se agregó una constancia por un curso de socioeducativo, por lo que el 16/03 requirió nuevamente el pedido, luego dictamina la fiscalía y advierte que este último concepto había sido ya otorgado en el año 2025, concretamente el 18/03/2025, motivo por el cual esta discrepancia da lugar a la presente audiencia. Que efectivamente, tal cual lo refirió, asiste razón a la señora fiscal, por lo que solicita el total de cinco meses y dos días de reducción, que tiene que ver con el primer pedido que hizo, con la finalización del estudio secundario más los módulos pendientes. Que de treinta y un módulos, cuatro quedaron pendientes de la única reducción que se hizo del nivel secundario en el año 2023, mediante escrito conjunto entre defensoría y fiscalía se acordó un mes por quince módulos, pero tenía diecinueve, con lo cual quedaron pendientes cuatro, que al día de hoy son treinta y un módulos, por lo que corresponde tres meses por culminación de los estudios secundarios, dos meses por los treinta, y dos días más por el módulo que queda colgado. En

conclusión, deja solicitado cinco meses y dos días en virtud de lo descripto.

La Sra. Fiscal sostuvo que más que discrepancia, en abstracto correspondía seis meses: un mes por cada quince módulos y tres por terminar el secundario, pero pidió una certificación de lo merituado y el 4/10/2023 ya se le habían merituado quince módulos de los primeros diecinueve, tal como pide la defensa hoy, corresponde tres meses por terminar el secundario, dos meses por los treinta módulos y el módulo que queda, y conforme lo resuelto en "ALE" de este Juzgado, un proporcional por el módulo que había quedado, cinco meses y dos días por el art. 140 de la Ley 24660. Que respecto al socioeducativo, el 05/02/2024 se resolvió por el módulo tres, pero ahora volvió a informarse el curso intercambio de saberes, cursado de febrero a noviembre de 2025 dice, pero ya se había merituado. el mismo en el 2024.

El señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, no habiendo contradicción entre lo dictaminado por ambas partes, RESUELVE:

I. HOMOLOGAR el acuerdo de partes y reducir por estímulo educativo 5 (CINCO) MESES Y 2 (DOS) DÍAS el acceso a los beneficios correspondientes al régimen preparatorio para la liberación en relación al interno M.M.R., en virtud de haber completado 31 módulos y finalizado el nivel secundario, conforme lo dispuesto por el art. 140 incisos a y d de la Ley 24660.

No siendo para más, se da por finalizada la presente, quedando los comparecientes debidamente notificados, por ante mi que doy fe. Registrar y notificar.

Dr. Fernando Romera
Juez de Ejecución Penal

Paola Oyarzabal
Secretaria

Se notificó digitalmente al ESTABLECIMIENTO DE EJECUCIÓN
PENAL N° 2 - GENERAL ROCA CONSTE.